

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Departamento de Caldas, Secretaría General, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS RECARGABLES PARA LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS**1. PERSPECTIVA LEGAL**

Normativa General de Contratación: Constitución Política de Colombia, Art. 209. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018. Decreto Ley 019 de 2012. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Sector Planeación Nacional. Manual de Contratación de la Gobernación de Caldas.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Código de Comercio (Decreto 410 de 1971): Disposiciones sustanciales sobre los actos de comercio, la capacidad de contratar, la formación de las obligaciones comerciales, los contratos de suministro y los títulos valores o documentos equivalentes emitidos para la redención de bienes. Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011): Disposiciones en materia de protección a los servidores públicos que actúan como usuarios finales de los bonos/tarjetas, regulando aspectos clave como la garantía de los bienes (calzado y vestido de labor), la información clara sobre la vigencia del saldo, y el trato justo en los establecimientos comerciales adscritos a la red de distribución. Normativa de Comercio Electrónico y Tratamiento de Datos (Ley 527 de 1999 y Ley 1581 de 2012): Regulación sobre mensajes de datos, plataformas electrónicas de recarga y protección de los datos personales de los servidores públicos beneficiarios al momento de la expedición y uso de los plásticos/bonos digitales.

Normativa aplicable al contrato. Marco Laboral, de Función Pública y Seguridad en el Trabajo: Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone la entrega de calzado y vestido de labor a los empleados del sector público". Decreto Reglamentario 1978 de 1989 - Reglamentario de la Ley 70 de 1988. Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo - Decreto 1072 de 2015. Decreto 1499 de 2017 - que modifica el Decreto 1083 de 2015, 1083 de 2015 ("Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Sistema de Gestión.

Normativa aplicable al desarrollo del objeto contractual: Ley 70 de 1988 "por el cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo - Decreto 1072 de 2015. Las empresas públicas y privadas deben dotar de uniformes y calzado a todos los trabajadores con el fin de cumplir sus actividades laborales de manera segura y efectiva. Así lo señala el Código Sustantivo del Trabajo (Art. 230)", Concepto DAFP 88161 de 2014, Concepto 00203 de 2006 del Ministerio de Protección Social.

Normativa aplicable a la modalidad de contratación: Teniendo en cuenta el valor estimado del presente proceso de contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita, la selección del contratista se realizará atendiendo a lo que establece el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, denominada "Mínima Cuantía", que hace referencia a: "la contratación cuyo

valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto" (...). Por lo tanto, en cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, se adelantará el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía y atendiendo a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.5.1 a 2.2.1.2.5.4 del Decreto Único Reglamentario 1082.

El literal B del numeral 2, del artículo 2 de la ley 1150 establece la condición para determinar la menor cuantía dentro de un proceso contractual, a partir de la fijación anual del presupuesto para cada entidad expresado en SMLMV. En tal sentido, en cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el artículo 49 de la Ley 1474 de 2011 que "corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto", que para la Gobernación en el año 2024 corresponde a **Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco Pesos Moneda Corriente (\$148.826.925)**.

El proceso contractual se llevará a cabo mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, la Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

El mercado relevante dentro de la perspectiva comercial asociado con el objeto contractual a desarrolla, comprende las empresas especializadas en la expedición, administración y redención de soluciones de pago, vales y tarjetas inteligentes o electrónicas con redes de comercios afiliados dedicados a la confección, venta de vestuario y calzado.

En Colombia, la entrega de dotación mediante soluciones de pago es un mercado maduro y competitivo, liderado por empresas Administradoras de Soluciones de Pago/Beneficios (ej. Sodexo/Pluxee, Edenred, Big Pass, Nova Control, entre otras), así como por cajas de compensación familiar o cadenas de retail directamente.

Se identifican dos esquemas principales en la oferta comercial:

- Plataforma Abierta/Monederos Electrónicos (Tarjetas Chip/Virtuales): Soluciones de tecnología bancaria o franquiciada (Visa/Mastercard) o plataformas propietarias que permiten consumir el saldo exclusivamente en códigos de actividad económica (MCC) autorizados (almacenes de ropa, calzado y confección).
- Plataforma Cerrada / Vales Físicos o Digitales Directos: Bonos o códigos QR redimibles directamente en cadenas de almacenes adscritas mediante convenios previos.

El mercado cuenta con suficiente oferta local y nacional para garantizar una red de comercios aliados en el municipio de Manizales y el departamento de Caldas.

La oferta del mercado permite exigir una amplia variedad de marcas, estilos, tallas y prendas técnicas o formales según la labor que desempeñe cada servidor de la planta central.

Históricamente y conforme los casos de éxito (ya adelantados por esta administración y otras entidades públicas), se ha demostrado que la competitividad en el valor de las prendas de vestir estará determinada por los precios al público de los almacenes agrupados por el operador, obteniendo incluso descuentos adicionales al no estar restringidas las tarjetas/bonos recargables a las promociones, rebajas y/o descuentos comerciales que tengan los almacenes vinculados.

La valoración del costo de intermediación o Administración toma como referencia los datos de los procesos de las vigencias 2023, 2024 y 2025, toda vez que los contratos se han adelantado sin inconvenientes, reclamaciones o cualquier otro elemento que indique que son valores que deban ser reconsiderados para el estudio

Entendiendo que la normatividad colombiana no establece un valor mínimo o máximo por dotación y que solo establece la obligatoriedad de entregar este beneficio a aquellos funcionarios cuyo salario está por debajo de dos salarios mínimos, el presupuesto total del proceso contractual para la dotación de los funcionarios acreedores de este beneficio estará regido por el valor actual:

Nro. Dotación	Cantidad	Vlr Recarga Bono	Vlr Admon 6.075%	Vlr Iva 19%	Vlr Unitario Bono	Valor Total Bono
Entrega 1	56	\$680.000	\$41.310	\$7.849	\$ 729.159	\$40.832.898
Entrega 2	56	\$680.000	\$41.310	\$7.849	\$729.159	\$40.832.898
Entrega 3	56	\$680.000	\$41.310	\$7.849	\$ 729.159	\$40.832.898
TOTAL		\$ 122.498.695				

La Gobernación de Caldas entrega su dotación por el sistema de tarjetas/bonos recargables, el subsector al cual pertenecen las empresas que prestan el servicio de tarjetas/bonos recargables se ubican en la clasificación CIUU (versión 4 A.C.) No. **N8299** y se denominan **Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.**, encontrándose unas 153 empresas inscritas en la Superintendencia de Sociedades, que corresponden al macro-sector de apoyo a empresas registrado en SIREM, dentro del cual existe un nicho especializado de emisores de tarjetas/bonos recargables que garantiza la pluralidad de oferentes y la libre competencia para el proceso contractual.

2.1. Aspectos Generales del mercado

El Producto Interno Bruto es uno de los indicadores más utilizados para caracterizar el estado de la economía del país y mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales.

Frente al análisis estadístico con respecto al PIB desde la perspectiva DANE 2026, se tiene que, en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Donde las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Ahora bien, Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

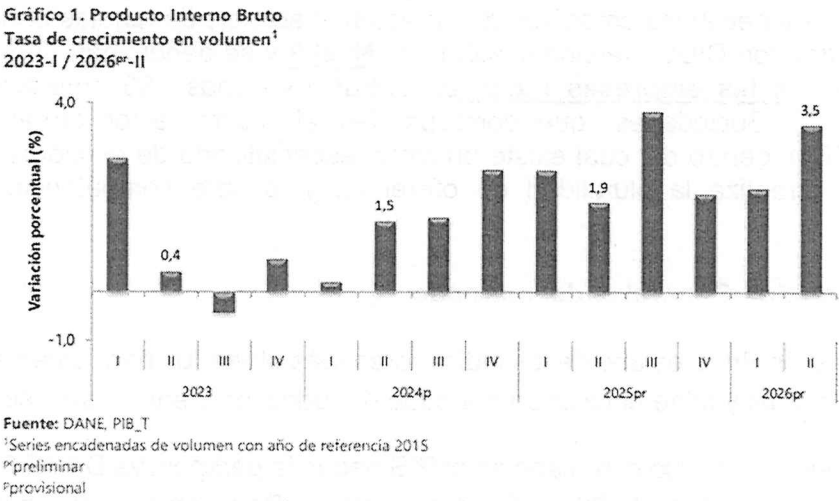
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente:

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar



<https://www.dane.gov.co/>

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Construcción crece 6,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

2.2. Análisis de la demanda y la oferta con respecto a los subsectores de vestido y calzado.

Se realiza análisis de demanda usando la data de Colombia Compra eficiente, identificando el

comportamiento de contratos durante la vigencia 2025, gestados por modalidad de selección competitiva usando la siguiente segmentación y filtros de búsqueda, que permite visualizar el comportamiento de la contratación en cuanto al suministro de tarjetas/bonos recargables de dotación de diferentes proveedores y en diferentes entidades estatales:

MODELO DE
ABASTECIMIENTO
ESTRATÉGICO

Agencia Nacional de Contratación Pública



Colombia Compra Eficiente

26/01/2023 15:03:29

Última actualización

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

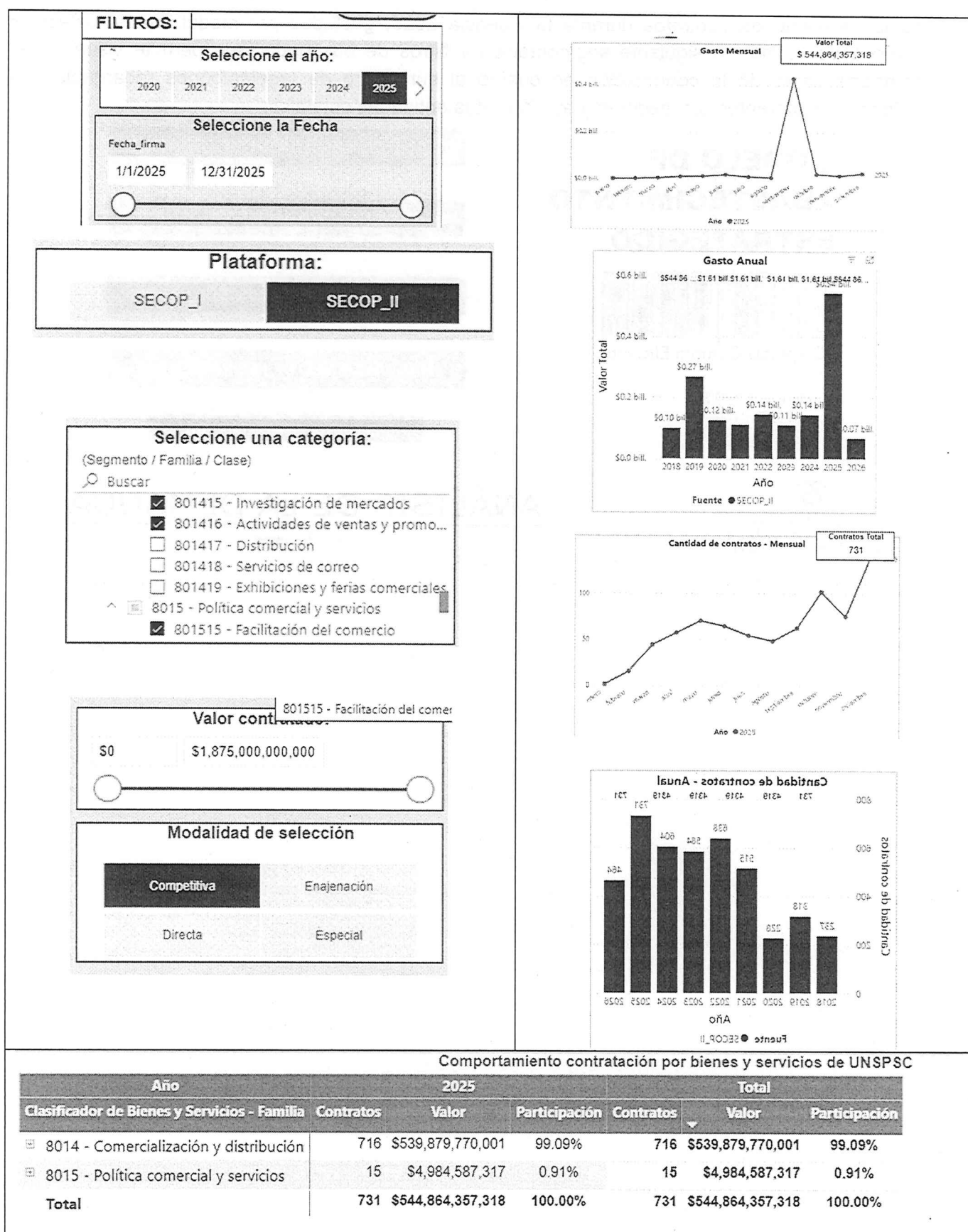
HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE DEMANDA

HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE OFERTA

MANUAL DE USO DE HERRAMIENTAS

Encuesta de satisfacción

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Los datos arrojados por la herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, para la vigencia 2025, en lo que respecta a la distribución, facilitación del comercio, y a las actividades de ventas y promoción de negocios, presenta una contratación por valor de \$544.864.357.318 correspondiente a 731 contratos suscritos bajo diferentes modalidades por varias entidades Públicas. Ahora bien, con respecto al histórico de contratación desde la vigencia 2023 a la 2025, se observa que esta ha venido en Ascenso, siendo

el año con mayor incidencia el 2025. En consecuencia, dada la exigencia normativa del Código Sustantivo del Trabajo en relación a la obligatoriedad de entrega de dotación (vestido y calzado de labor) por parte del empleador, se puede concluir que es el factor de mayor incidencia en la demanda de estos bienes.

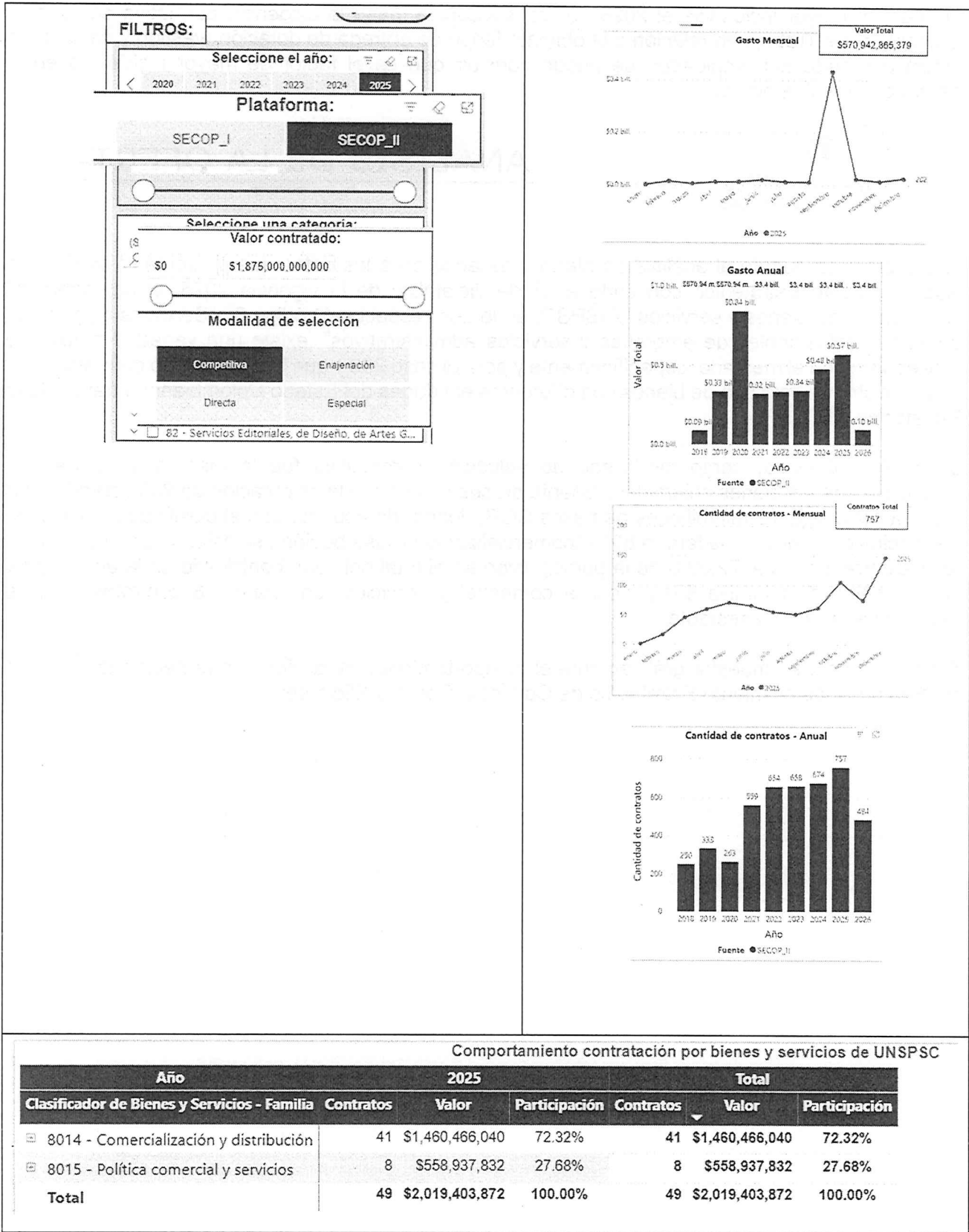


ANÁLISIS DE LA OFERTA

Ahora bien, en cuanto al análisis de oferta y de acuerdo a los datos que presenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico con corte a 31 de diciembre de la vigencia 2025, la categoría del Clasificador de bienes y servicios UNSPSC, en lo que respecta al código 80 “Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos”, existe una variedad amplia de proveedores en el mercado, específicamente y para el caso 233 y que han celebrado contratos para el suministro de este tipo de bienes con diferentes entidades del Estado Colombiano, a través de la Plataforma SECOP 2.

La Mínima Cuantía, como modalidad de selección competitiva fue la más utilizada para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, logrando la celebración de 233 contratos por valor superior a los 9 mil millones de pesos COP, donde, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en relación a la familia 8014 “comercialización y distribución”, se celebraron 41 contratos, lo que corresponde al 72.32% de la participación en el total del valor contratado en la anualidad y con respecto a la familia 8015 “política comercial y servicios” un total de 8 contratos, que se representa el 27,68% restante.

A continuación, se muestra gráficamente el comportamiento de la oferta, información tomada del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente:



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Secretaría General, realizó un análisis de precios, teniendo en cuenta la importancia y la cobertura del proyecto, las actividades a desarrollar , la experiencia e idoneidad requerida, analizando los valores que se ofertan en el mercado para actividades similares y los valores pagados por el Departamento en contrataciones inmediatamente anteriores y basados en los principio de transparencia economía y responsabilidad determinó el valor del Contrato a Celebrarse asciende a

la suma **Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa Y Ocho Mil Seiscientos Noventa Y Cinco Pesos (\$122.498.695), Incluido Iva.**

Así pues, para estimar el valor del contrato se realizó un sondeo de precios, teniendo en cuenta histórico de contratación de la Entidad y otras Entidades Públicas, así como tres cotizaciones del mercado en el sector salud ocupacional obteniendo los siguientes resultados:

Histórico de Contratación

Año	Objeto	No. Contrato	Valor	Tipo de Contratación	Entidad Contratante
2025	Suministro de tarjetas/bonos recargables de dotación (calzado y vestido de labor) para funcionarios de la planta central de la Gobernación De Caldas	CO1.PCCNTR.8472536	\$88.340.232	Mínima Cuantía	Gobernación de Caldas
2024	Contratar la adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que tengan derecho por ley; de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.	DAPRE-SASI08-2024	\$306.000.000	Acuerdo Marco de Precios	DAPRE
2024	Suministro de tarjetas o bonos de dotación recargables exclusivamente para calzado y vestido de labor para los servidores públicos con derecho a esta prestación social en la Gobernación de Caldas.	CO1.PCCNTR.6662078	\$73.845.958	Mínima Cuantía	Gobernación de Caldas
2023	suministro de vestuario y calzado como dotación de ley, representado en bonos, correspondiente al primer, segundo y tercer cuatrimestre del año 2023, con destino a los servidores judiciales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y del CSJ de Santander cuya remuneración mensual sea de hasta dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente, canjeables o redimibles solo y exclusivamente en vestuario y calzado, en las condiciones técnicas de calidad y cantidades exigidas	INVITACION PUBLICA N° 011 DE 2023	\$21.840.000	Mínima Cuantía	Rama Judicial Seccional Bucaramanga

Cotizaciones del mercado:

DATOS GENERALES				COTIZACIÓN No. 1				COTIZACIÓN No. 2				PROMEDIO
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR RECARGA	6,15% ADMON	IVA 19% SOBRE ADMON	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL	6% ADMON	IVA 19% SOBRE ADMON	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	ENTREGA No. 1	56	\$ 680.000	\$ 41.820	\$ 7.946	\$ 729.766	\$ 40.866.885	\$ 40.800	\$ 7.752	\$ 728.552	\$ 40.798.912	\$ 40.832.898
2	ENTREGA No. 2	56	\$ 680.000	\$ 41.820	\$ 7.946	\$ 729.766	\$ 40.866.885	\$ 40.800	\$ 7.752	\$ 728.552	\$ 40.798.912	\$ 40.832.898
3	ENTREGA No. 3	56	\$ 680.000	\$ 41.820	\$ 7.946	\$ 729.766	\$ 40.866.885	\$ 40.800	\$ 7.752	\$ 728.552	\$ 40.798.912	\$ 40.832.898
VALOR TOTAL				\$ 122.600.654				\$ 122.396.736				\$ 122.498.695

Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto asignado a la Secretaria General para la vigencia 2025, con base a los valores de las contrataciones surtidas en vigencias anteriores y estudio de mercado, y en concordancia a principios de coherencia macroeconómica y homeostasis presupuestal y congruente con el presupuesto disponible; se fijó el valor del servicio de prestación de servicios a contratar para la presente vigencia, en la suma de **Ciento Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa Y Ocho Mil Seiscientos Noventa Y Cinco Pesos (\$122.498.695), Incluido Iva.**

Con respecto a la capacidad financiera de la Secretaria General cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2.1.2.02.02.006/GEN 16/0AAP0001	Recursos propios LD ICLD comercio- distribución...	\$122.498.695	3700012606	Secretaría General

Al igual que en las contrataciones que se adelantan en este ente territorial, para fijar el valor del contrato, se tuvieron en cuenta, las actividades y responsabilidades del contratista, lo mismo que los costos administrativos para la legalización del contrato tales los impuestos generados que incluyen el pago de las siguientes estampillas aplicables sobre el costo del porcentaje del ítem de administración: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto de “**SUMINISTRO DE BONOS O TARJETAS RECARGABLES PARA LA ENTREGA DE LA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS**”, la Entidad, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos en la invitación pública a fin de suplir la necesidad del Ente Territorial.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por el Departamento de Caldas.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Precontractual	Económico	Variaciones o incrementos en los precios de servicios y/o elementos	Desmejoramiento de la calidad del servicio y suministros	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (6)	Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Estimación inadecuada de costos y presupuesto de la necesidad a proveer	Desequilibrio Económico del contrato	Raro (1)	Menor (2)	Menor (3)	Bajo
3	General	Externo	Ejecución	operacional	Deficiencia en la Calidad en la prestación del servicio	Poca o nula mitigación de situaciones de siniestralidad y de prevención	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (6)	Alto

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo o?
1	Secretaría General	Estudios previos, condiciones técnicas, obligaciones del contratista	Raro (1)	Menor (2)	Bajo (3)	bajo	No	Dependencia	Rigurosidad en el estudio de mercado	Cuando se requiera en cualquier etapa del proceso
2	Secretaría General	Adecuada Elaboración de un estudio de mercado	Raro (1)	Menor (2)	Bajo (3)	Bajo	No	Dependencia en donde surge la necesidad	Realizar un análisis del sector verificando los valores del mercado y así realizar un buen fundamento de lo que se pretende contratar.	Cuando se presente la necesidad
3	Secretaría General	Proceder con póliza de cumplimiento por calidad	Raro (1)	Insignificante (1)	Bajo (2)	Bajo	SI	Supervisor del	Verificación de evidencias presentadas en la supervisión	De acuerdo a lo estipulado en la supervisión.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su

responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

La Secretaría General considera que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del Departamento de Caldas, para amparar los siguientes riesgos:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052/1			
Amparos, vigencia y valores asegurados				
AMPARO	NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015	%	VIGENCIA	NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015
cumplimiento	valor de garantía debe ser de por lo menos el por ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
Calidad del bien.	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.	10 %	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	La Entidad debe determinar el valor y el plazo de la garantía acuerdo con el objeto, el valor, y las obligaciones contenidas en el contrato. Los contratos de interventoría, la vigencia de amparo ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la 1 de 2011.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido			

Característica	Condición
	documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. (Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421)

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Dado que, el presente contrato es un proceso de mínima cuantía, no aplica el análisis de acuerdos comerciales, para este modelo de contratación. Esto no es aplicable a la mínima cuantía.

Dado en Manizales, Caldas, el 19 de agosto de 2026.


JUAN MANUEL MARÍN LOPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría General
Departamento de Caldas


CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRY BEDOYA
Jefe Gestión de Talento Humano
Secretaría General

